

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EL VERANUCO A PUNTO 2020”.

Expte. 166/20

La Mesa de contratación se reúne mediante videoconferencia a través de la aplicación Lifesize a las 13:00 horas del día 23 de junio de 2020, para comprobar la subsanación de documentación del Sobre 1, dar cuenta de la valoración del Sobre 2 realizada por el Comité de Expertos y apertura del Sobre 3, del procedimiento abierto, tramitación urgente, convocado para la contratación del “**Servicio para la planificación, gestión y ejecución de las actividades de ocio del proyecto municipal denominado Veranuco a punto 2020**”, presentadas en archivos electrónicos, por un presupuesto de licitación de 300.241,80 euros (272.947,09 € más 27.294,71 € correspondiente al 10% de IVA).

Preside: D. Francisco Javier Ceruti García de Lago, Concejal de Urbanismo, Innovación y Contratación, que actúa por delegación de la Excm. Sra. Alcaldesa.

Secretaria: Dña. María Concepción Algorri Mier, Técnico de Gestión del Servicio de Contratación.

Vocales: D. Eduardo Trugeda Escudero, Técnico de Administración General, por delegación del Sr. Interventor; D^a Begoña Díez Andreu, Letrada municipal por delegación del Director Jurídico Municipal; Don Alvaro Lavín Murientes, Concejal de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad y Doña Pilar Quintana Susilla, Jefe de Familia y Servicios Sociales.

Asiste: Doña Natalia Gutiérrez Lobeto, Administrativo del Servicio de Contratación.

Constituida la Mesa, en primer lugar se comprueba la documentación de subsanación aportada por la empresa ESOBUR SL, mediante archivos informáticos presentados en la Plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Santander, requerida por la Mesa de contratación de fecha 19 de junio de 2020.

La empresa ESOBUR SL aporta el Anexo II “Dirección electrónica habilitada” firmada electrónicamente, la Mesa admite la subsanación efectuada.

A continuación se da cuenta del **informe de valoración** de las ofertas que ha realizado el Comité de Expertos, respecto a los criterios de adjudicación recogidos en el punto 9.1 “criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras”, que se puntuará con un máximo de 65 puntos. Este criterio se subdivide en los siguientes:

9.1.1 Programación y planificación de las actividades: Se valorará con **40 puntos como máximo**, la propuesta de programación de las actividades objeto de este contrato, y de la temporalización de los mismos, se valorará la calidad del proyecto, que deberá estar debidamente detallado para su valoración, según los sub-criterios siguientes:

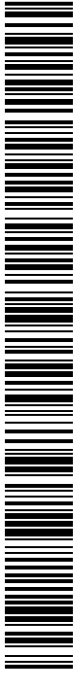
Las proposiciones deberán describir de forma detallada las actividades a realizar, esta descripción deberá ajustarse a las indicaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, y debe recoger todos los apartados, que establecen las condiciones de realización del contrato, detallando su contenido, se valorará la mejor descripción y adecuación de los proyectos presentados al cumplimiento de los fines de este



M0000098a334181145507e433c060a258

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=M0000098a334181145507e433c060a258>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación	24/06/2020 11:47



M0000098a334181145507e433c060a258

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
 Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=M0000098a334181145507e433c060a258>

contrato, teniendo en cuenta el perfil y las características específicas del colectivo al que van dirigidas y su finalidad **(se valorará con un máximo de 25 puntos)**.

Se valorará que las actividades planteadas sean coherentes con los objetivos que persigue el contrato y con las temáticas establecidas para el desarrollo de los programas, y que su planteamiento resulte viable, se tendrá en cuenta el diseño de los programas y su adaptación a los niños con discapacidad **(se valorará con un máximo de 10 puntos)**.

Se valorará la adecuada temporalización de los programas, y la forma de coordinación propuesta con el Servicio municipal responsable del contrato **(se valorará con un máximo de 5 puntos)**.

9.1.2 Metodología aplicada por la empresa para la organización de este servicio, y calidad de los programas propuestos, se valorará siguiendo los sub-criterios siguientes **con un máximo de 13 puntos**.

Se valorará la mejor metodología de trabajo, mejores soportes documentales y mejores protocolos de evaluación. Procedimiento a seguir en el desarrollo de las actuaciones para conseguir los objetivos planteados en el proyecto técnico, soportes documentales para el desarrollo, registro y seguimiento de la actividad y elaboración de protocolos de evaluación **(se valorará con un máximo de 10 puntos)**.

Se valorará la adaptación metodológica, los soportes documentales, los protocolos de actuación y evaluación, y los procedimientos de trabajo adaptados a las circunstancias actuales de la pandemia, crisis sanitaria y estado de alarma. Se valorará un plan de actuación y soportes documentales adecuados **(se valorará con un máximo de 3 puntos)**.

9.1.3.- Actividades complementarias no recogidas en el pliego de condiciones técnicas y que no supongan incremento de precio, se valorará siguiendo los sub-criterios siguientes **con un máximo de 12 puntos**

Se valorará la programación de actividades complementarias que superen las condiciones básicas de la oferta, siempre que se adapten a los objetivos del proyecto y a los gustos de los niños **(se valorará con un máximo de 6 puntos)**.

Se valorará la originalidad e innovación, tanto en su contenido como en su metodología de las actividades complementarias, además de cumplir con los objetivos del proyecto, y adaptarse al mismo, y su adaptación a los niños con discapacidad **(se valorará con un máximo de 6 puntos)**.

La Mesa admite las valoraciones realizadas de los criterios no evaluables mediante la aplicación de fórmulas según el informe realizado por el Comité de Expertos, que son las siguientes:

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación	24/06/2020 11:47

OFERTAS PRESENTADAS	PROGRAMA 40 PUNTOS			METODOLOGIA 13 PUNTOS		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 12 PUNTOS		TOTAL 65 PUNTOS
	ACTIVIDADES A REALIZAR 25ptos	ACTIVIDADES COHERENTES OBJETIVOS 10pts	TEMPORALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS 5pts	MEJOR METODOLOGÍA 10ptos	ADAPTACIÓN 3ptos	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS 6ptos	ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN 6ptos	
LA ESCUELUCA SLL	21	9	5	9	3	5	4	56
ISABEL LAMELAS	13	3	2	4	1	3	0	26
ESOBUR SL	16	6	3	5	2	5	4	41

A continuación se procede a iniciar el procedimiento informático de apertura de los archivos electrónicos correspondientes al Sobre 3 "Criterios mediante la aplicación de fórmulas o cifras", que contiene el siguiente criterio de valoración:

9.2.1.- Menor Precio: 35 puntos en total

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

La oferta que presente el precio más bajo obtendrá 35 puntos, las demás se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

En donde:

- P = puntuación.
- X = porcentaje de puntuación que se aplica (35)
- PI = presupuesto de licitación
- Ov = oferta que se valora
- Ob = oferta más baja

Las ofertas presentadas son las siguientes:

OFERTAS PRESENTADAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION 35 PUNTOS
LA ESCUELUCA SLL	258.564,28 €	19,69
ISABEL LAMELAS LABRADA	260.394,95 €	17,18
ESOBUR SL	247.373,64 €	35,00

Resultando la siguiente puntuación:

OFERTAS PRESENTADAS	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	TOTAL
ESOBUR SL	41	35,00	76,00
LA ESCUELUCA SLL	56	19,69	75,68
ISABEL LAMELAS LABRADA	26	17,18	43,18

La empresa **ESOBUR SA** obtiene una puntuación de **76,00 puntos**, ofrece un presupuesto de 272.111 euros (247.373,64 euros más 24.737,36 euros correspondientes al 10% de IVA), proponiéndose al órgano de contratación como adjudicataria del contrato.

Finaliza la sesión a las 13:15 horas del 23 de junio de 2020, de todo lo cual como secretaria de la Mesa se levanta Acta, con el visto bueno del Sr. Presidente,

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
MARIA CONCEPCION ALGORRI MIER (AYUNTAMIENTO DE SANTANDER) FRANCISCO JAVIER CERUTI GARCIA DE LAGO	Concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación	24/06/2020 11:47



M0000098a334181145507e433c060a258

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc?csv=M0000098a334181145507e433c060a258>